

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PREVIA DE ESTE VICERRECTORADO DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO

La Universidad de Jaén, consciente de la situación de precariedad personal y económica de los estudiantes refugiados, acuerda modificar el apartado 3 de la Resolución de 10 de junio de 2016 en lo referente a las ayudas a percibir. Esta modificación tiene como objetivo aclarar que la ayuda consistirá en 2.500 euros anuales para gastos generales a los que se añadirán la cantidad correspondiente a gastos de alojamiento. Esta última cantidad deberá ser justificada documentalmente por el estudiante. La redacción del apartado 3 quedaría, por tanto de la siguiente forma:

- Durante el primer año (curso 2016/2017), las becas sufragan el 100% de los gastos de matrícula de los cursos de español, seguros de salud y accidentes además, de una ayuda económica de 2.500€ por persona beneficiaria en concepto de manutención y gastos generales más la cobertura de los gastos de alojamiento (hasta un máximo de 2.500 que se justifiquen documentalmente por parte del estudiante).
- A partir del segundo año (curso 2017 /2018), ayuda anual de 2.500 euros más cobertura de gastos de alojamiento justificados documentalmente, además de cobertura de gastos de matrícula, así como seguros de salud y accidentes hasta la finalización del grado o master oficial elegido y por un período máximo de 4 años para los estudios de grado, y dos años para los estudios de máster profesionalizante, y un año para los estudios de máster no profesionalizante.
- Igualmente la Universidad de Jaén podrá cubrir cualesquiera otros gastos generados durante el proceso de Visado en los que haya incurrido el/la estudiante.
- La Universidad de Jaén arbitrará los medios necesarios para que los estudiantes estén convenientemente asesorados/tutorizados durante la vigencia de la beca.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de

mayo)



Sebastián Bruque Cámara